

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CREDITITULOS S.A.S. contra RAFAEL COGOLLO ROMERO, ANDERSON RAFAEL ROMERO Y DALIS ROMERO COGOLLO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el DR. ANDRES EDUARDO FONSECA CONEO renuncia al poder que se le había concedido, quien le notifico dicha renuncia a la parte demandante. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2016-0470-00

Arjona, agosto 2 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado acepta la renuncia de poder que presenta el DR. ANDRES EDUARDO FONSECA CONEO dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por CREDITITULOS S.A.S. contra, RAFAEL COGOLLO ROMERO, ANDERSON RAFAEL ROMERO Y DALIS ROMERO COGOLLO lo anterior según lo normado en el Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

